



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de diciembre de 2020, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

33.-EXPEDIENTE 000019/2020-2401: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN FEDER PARA EL APOYO A PACIENTES Y FAMILIAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES RARAS POCO FRECUENTES 2020. APROBACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 19/2020-2401 de la Concejalía de Salud Pública, que copiada literalmente, dice:

“D. MIGUEL ÁNGEL CANTERO GARCÍA, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA

En 1999, siete asociaciones decidieron unirse y crear la Federación Española de Enfermedades Raras, una organización sin ánimo de lucro con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias. En 2015, alcanzan la cifra de 300 asociaciones, que representan más de 800 patologías y 3 millones de afectados en nuestro país, así como a las personas que están en espera de diagnóstico.

La Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), con CIF G91018549 , declarada de Utilidad Pública el 26 de Marzo de 2010, se crea con la misión de ser la voz de las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias, para defender , proteger y promover los derechos de los más de 3 millones de personas con ER en España, haciendo visibles sus necesidades comunes y proponiendo soluciones para mejorar su esperanza y calidad de vida, luchando para que se garantice en condiciones de equidad, la plena integración social, sanitaria , educativa y laboral de las personas afectadas. Para hacer esto realidad FEDER ofrece una cartera de proyectos y servicios, amplia y variada que se enumeran a continuación:

- *Servicios a las Personas: servicio de información y orientación, servicio de apoyo psicológico, servicio de asesoría jurídica y educativa, formación a profesionales...etc.*
- *Servicios al Movimiento Asociativo: servicio de asesoría, participación asociativa, formación, recursos para la gestión de entidades, servicio de difusión.*
- *Inclusión: programas educativas y actividades de ocio inclusivo...etc.*
- *Visibilidad: actividades deportivas solidarias...etc.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

FEDER Murcia, está compuesto por 14 asociaciones de Enfermedades Raras, 6 de ellas pertenecen a Molina de Segura , concretamente : Asociación de Enfermedades Raras de Molina de Segura (AMER), Asociación de Discapacitados de Molina de Segura (DISMO) , Asociación Murciana de Lupus y otras Enfermedades Afines (AMLEA) , Asociación de afectados de Retina de la Región de Murcia (RETIMUR) y Asociación Nacional del Síndrome Eherles Danlos e Hiperlaxitud (ANSEDH) y Asociación de familias con Perthes (ASFAPE).

La Delegación de Murcia de FEDER, viene organizando en estos últimos años, junto con el Ayuntamiento de Molina de Segura, eventos tan importantes en nuestro municipio como los que se citan a continuación, todos ellos enfocados hacia el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes, y al refuerzo de las diferentes asociaciones a las que pertenecen, englobados dentro su cartera de servicios a las personas, servicios al movimiento asociativo, inclusión y visibilidad, habiendo percibido tras la firma del Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras, con fecha 23 de noviembre de 2016, una subvención por parte del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura, cuantificada en cinco mil euros (5.000.-euros), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2016, justificado adecuadamente el expediente de gasto, conforme al informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Deporte y Salud, con fecha 22 de marzo de 2017, con Nº de Referencia Nm 273/2016-2401.

Con fecha 5 de diciembre de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Rara cuantificado en 5.000 euros con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2017, justificado adecuadamente el expediente de gasto, conforme al informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Deporte y Salud, con fecha 28 de marzo de 2018, con Nº de Referencia Nm 145/2017-2401.

EVENTOS:

- *I Jornada Regional de Enfermedades Raras (28 de febrero de 2015), organizada por DISMO, Ayuntamiento de Molina de Segura, Delegación de Murcia de FEDER, Hospital de Molina y la FEM.*
- *4º Carrera Solidaria por la esperanza, cada vuelta cuenta (1 de marzo de 2015).*
- *II Jornada Regional de Enfermedades Raras (27 de febrero de 2016), organizada por FEDER , Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*
- *5º Carrera Solidaria por la Esperanza (28 de febrero de 2016).*
- *Concurso fotográfico “Huellas de Esperanza” (28 de febrero de 2016).*
- *II Congreso Nacional X-FRÁGIL (15 y 16 de octubre de 2016), organizado por D´Genes X-Frágil, coorganizado por Ayuntamiento de Molina de Segura y colabora FEDER.*
- *III Jornada Regional de Enfermedades Raras (25 de febrero de 2017), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*
- *6º Carrera Solidaria por la Esperanza (26 de febrero de 2017).*
- *Concurso fotográfico “Huellas de Esperanza” (26 de febrero de 2017).*
- *IV Jornada Regional de Enfermedades Raras (24 de febrero de 2018), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*
- *7º Carrera Solidaria por la Esperanza (25 de febrero de 2018).*
- *8ª Premio Francisco Guirado.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Con fecha 22 de octubre de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras cuantificado en 5.000 euros con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2018, justificado adecuadamente el expediente de gasto, conforme al informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Deporte y Salud, con fecha 17 de abril de 2019, con Nº de Referencia Nm 000119/2018-2401.

EVENTOS:

- *I Jornada Regional de Enfermedades Raras (28 de febrero de 2015), organizada por DISMO, Ayuntamiento de Molina de Segura, Delegación de Murcia de FEDER, Hospital de Molina y la FEM.*
- *4º Carrera Solidaria por la esperanza, cada vuelta cuenta (1 de marzo de 2015).*
- *II Jornada Regional de Enfermedades Raras (27 de febrero de 2016), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*
- *5º Carrera Solidaria por la Esperanza (28 de febrero de 2016).*
- *Concurso fotográfico “Huellas de Esperanza” (28 de febrero de 2016).*
- *II Congreso Nacional X-FRÁGIL (15 y 16 de octubre de 2016), organizado por D´Genes X-Frágil, coorganizado por Ayuntamiento de Molina de Segura y colabora FEDER.*
- *III Jornada Regional de Enfermedades Raras (25 de febrero de 2017), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*
- *6º Carrera Solidaria por la Esperanza (26 de febrero de 2017).*
- *Concurso fotográfico “Huellas de Esperanza” (26 de febrero de 2017).*
- *IV Jornada Regional de Enfermedades Raras (24 de febrero de 2018), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura y Hospital de Molina.*
- *7º Carrera Solidaria por la Esperanza (25 de febrero de 2018).*
- *8ª Premio Francisco Guirado.*
- *V Jornada Regional de Enfermedades Raras (01 de marzo de 2019), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura y Hospital de Molina.*
- *8º Carrera Solidaria por la Esperanza (24 de febrero 2019).*

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios, en su artículo 25, competencias que tienen repercusiones importantes para la salud de la población. Entre las competencias propias destacar el apartado j) Protección de la salubridad pública.

La salubridad pública en el siglo XXI no solo abarca el concepto clásico de la protección de la salud desde la garantía de algunos importantes elementos del medio físico como el agua potable, el alcantarillado o el control de plagas, sino además, contempla la garantía de un medio adecuado para proteger la salud y favorecer los estilos de vida saludables. La Real Academia Española ya define la palabra “salubre” como “bueno para la salud. El diccionario de la lengua española (Espasa Calpe 2006) define salubridad como: 1. “calidad de salubre” 2. “sanidad, estado de la salud pública”

El entendimiento general del término “salubridad pública” se asocia con el “estado de salud de la población” y la definición profesional incluye áreas de más reciente desarrollo de la salud pública: la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Salud Pública es definida, en el Capítulo I, artículo 1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública como el conjunto de actividades organizadas por las



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Administraciones públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

A su vez la Ley 33/2011 de 4 de Octubre, General de Salud Pública hace hincapié en la promoción de la salud en el entorno local, ya que establece en el artículo 16, apartado 2, dice textualmente: " las actuaciones de promoción de la salud prestarán especial atención a los ámbitos educativo, sanitario, laboral, local y de instituciones cerradas, como hospitales y residencias.

Con todo lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local si lo estima conveniente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto, reconocer la obligación y una vez suscrito en convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa por importe de 5.000 euros, previsto en el presupuesto general de gastos municipal de 2019 prorrogado al 2020, con cargo a la partida presupuestaria 24/3110/4820001.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras:

"CONVENIO PARA EL APOYO A PACIENTES Y FAMILIAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES POCO FRECUENTES,

Molina de Segura, a de 2020.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dña. Esther Clavero Mira, Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha de 2020.

De otra parte, D. Juan Carrión Tudela, presidente de FEDER.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan,

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes y reforzar a las Asociaciones a través de distintas líneas de trabajo.

La Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), con CIF G91018549 , declarada de Utilidad Pública el 26 de Marzo de 2010, se crea con la misión de ser la voz de las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias, para defender , proteger y promover los derechos de los más de 3 millones de personas con ER en España, haciendo visibles sus necesidades comunes y proponiendo soluciones para mejorar su esperanza y calidad de vida, luchando para que se garantice en condiciones de equidad, la plena integración social, sanitaria , educativa y laboral de las personas afectadas.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primero. Es objeto del presente Convenio de Colaboración definir actuaciones y actividades que se van a desarrollar por ambas entidades.

Segundo. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para las mencionadas actividades cuantificada en CINCO MIL EUROS (5.000.- €), y cuyo pago se realizará a la firma del convenio. con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2019 prorrogado para el año 2020, partida de gastos 24/3110/4820001, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones), y cuyo pago se realizará a la firma del convenio. Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Programa de actividades para el ejercicio correspondiente, así como presupuesto de la actuación a desarrollar.
- b. DNI del representante legal, CIF de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la Entidad e inscripción el correspondiente Registro.
- c. Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.
- d. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.
- e. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Cuarto.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b. No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
- d. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- g. Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- h. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*
- i. Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- j. Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.*

Quinto.- *La justificación de las subvenciones concedidas.*

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) La justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de marzo de 2021.

b) Documentos justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, mediante fotocopia compulsada, con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A, en su caso.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Sexto.- *Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Salud Pública, designará un funcionario que resuelva sobre dichas cuestiones.*

Séptimo.- *El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Octavo.- *Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Noveno.- *En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Por FEDER, el Presidente D. Juan Carrión Tudela. Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, La Alcaldesa – Presidenta Dña Esther Clavero Mira”.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o persona que la sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sea necesarios a los expresados fines.

CUARTO. Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

*Molina de Segura, 15 de diciembre de 2020
El Concejal Delegado de Deporte y Salud (firmado electrónicamente)*

(Decreto 2019003578 de 28/06/2019)”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa, expediente de fiscalización núm. 2020/1246, RC 12020000048677, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº

